

# PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS UPCT 2020

## 1. Introducción

La Resolución Rectoral R-839 de 18 de octubre de 2019 regula en su Anexo II las instrucciones del proyecto de Presupuestos Participativos de la Universidad Politécnica de Cartagena para 2020.

Los Presupuestos Participativos son una modalidad de presupuestación ya consolidada en distintas administraciones públicas a lo largo de los últimos años, a través de la cual una parte del Presupuesto se ejecuta mediante un ejercicio de democracia directa con la participación de toda la comunidad universitaria.

Esta iniciativa nace con la intención de implicar a todos los miembros de la comunidad universitaria para que puedan decidir libremente que actuaciones realizar con la dotación presupuestaria que se va a incluir en los Presupuesto del 2020 al efecto. Se trata de un proceso abierto a todos los miembros de la comunidad universitaria que lo deseen: estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.

## 2. Objetivos y Presupuesto

Con esta iniciativa se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Implicar a toda la comunidad universitaria en la detección de necesidades de la Universidad y en la priorización de las mismas.
- Favorecer la participación activa e inclusiva en el proceso de todos los colectivos
- Aumentar la transparencia en la asignación de recursos al permitir a toda la comunidad universitaria que realice una asignación directa de los mismos.
- Profundizar en la democracia participativa directa.
- Favorecer la comunicación entre la comunidad universitaria y el equipo de gobierno permitiendo que les hagan llegar directamente sus propuestas.

Al Proyecto de Presupuesto del año 2020 se destinará una dotación presupuestaria inicial de 50.000 €.

## 3. Características de las propuestas

Las propuestas se harán a título personal por cualquier miembro de la comunidad universitaria. Cada persona podrá presentar un máximo de 3 propuestas teniendo en cuenta que las mismas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Versar sobre cuestiones que sean competencia de la Universidad.
- Respetar el ordenamiento jurídico y ser técnicamente viables.
- La realización de las propuestas no podrá implicar en ningún caso la contratación de personal ni la concesión de subvenciones nominativas.
- El presupuesto estimado a destinar a cada una de las propuestas no puede superar los 15.000 € a fin de que puedan acometerse varias propuestas. El proponente podrá

estimar el importe a destinar a su propuesta, no obstante en caso de que no lo haga, la Comisión de valoración, con el asesoramiento técnico pertinente, podrá hacer una estimación del mismo.

#### 4. Actores del proceso

- La comunidad universitaria podrá participar en el proceso de dos maneras distintas:
  1. Haciendo propuestas de proyectos de actuación en la fase de presentación de propuestas.
  2. Votando las propuestas finalmente admitidas una vez analizadas por la Comisión de evaluación.
- Comisión de evaluación de las propuestas:

Se encargará de la evaluación de las propuestas presentadas la Comisión de Economía, Planificación y PAS del Consejo de Gobierno. Esta comisión estará asistida en los aspectos legales y cuestiones técnicas que deba valorar por los técnicos correspondientes que sean designados al efecto.

#### 5. Fases del proceso:

##### a) Presentación de propuestas:

La presentación de propuestas se realizará de manera normalizada en formato electrónico mediante la cumplimentación de un formulario habilitado al efecto en la web de la Universidad. Podrá presentar propuestas cualquier miembro de la comunidad universitaria para lo cual deberá identificarse debidamente.

##### b) Evaluación de las propuestas:

La Comisión de Evaluación examinará las propuestas comprobando al menos estos extremos para cada una de ellas:

- Que el ámbito de actuación de la propuesta esté dentro de las competencias de la Universidad.
- Que respete el ordenamiento jurídico y sea técnicamente viable.
- Que la cuantificación de la propuesta sea realista y suficiente para llevarla a cabo.
- Que la propuesta no esté ya en marcha o prevista su realización en otra partida del Presupuesto de la Universidad.
- Que no sea contraria al desarrollo de otra línea de actuación ya iniciada por la Universidad.
- Que el presupuesto estimado no supere el importe de 15.000 € con la finalidad de que puedan acometerse varias propuestas.

La Comisión podrá unificar y reformular en una sola aquellas propuestas que tengan contenidos y características similares y que puedan acometerse de manera más eficiente de forma conjunta, haciendo una estimación del presupuesto global. Igualmente, podrá ajustar el presupuesto propuesto en caso de que considere que la cuantificación no es

realista y suficiente para llevarla a cabo, así como recabar la información que considere necesaria para una correcta definición de la propuesta. Asimismo aquellas propuestas que no cumplan alguno de los requisitos podrán ser desestimadas de manera motivada por la Comisión.

Finalizada la evaluación la Comisión presentará una relación de las propuestas que pasen a la siguiente fase de votación indicando su presupuesto estimado.

### **c) Votación de las propuestas**

Podrá participar en la fase de votación cualquier miembro de la comunidad universitaria, estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. El sistema garantizará el anonimato de la votación, para facilitar la votación se habilitará el enlace correspondiente en la web.

Todos los miembros de la comunidad universitaria podrán participar repartiendo libremente 5 *estrellas* entre cuantas propuestas desee. Se seleccionará el conjunto de propuestas que maximice el número de estrellas asignadas, sujeto a que la suma de sus presupuestos no supere el importe máximo a repartir. Las puntuaciones obtenidas para cada propuesta se harán públicas en la web de la Universidad, así como la relación final de las propuestas que se van a llevar a cabo

### **d) Ejecución y seguimiento de las propuestas seleccionadas**

Una vez aprobados los Presupuestos de 2020 con la partida presupuestaria de los Presupuestos Participativos, dará comienzo la fase de ejecución de las propuestas seleccionadas. Los fondos se pondrán a disposición de la Gerencia o del Vicerrectorado competente por razón de la materia para cada una de las propuestas, con el fin de que se ejecuten a lo largo del año 2020.

### **e) Información y plazos de presentación, evaluación y votación de las propuestas.**

Estos plazos, así como toda la información sobre el proceso, serán anunciados con antelación suficiente a toda la comunidad universitaria en la web de la UPCT y mediante correo electrónico.